



NACIONAL



DISPOSICIÓN 160/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS e INSTITUTOS DE SALUD "Dr. CARLOS G. MALBRÁN" (A.N.L.I.S.)

Prorrógase designación transitoria.

Del: 02/05/2018; Boletín Oficial 30/05/2018.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01:0000834/2012 del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), los Decretos N° [1628](#) del 23 de diciembre de 1996, N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, N° 1165 del 11 de noviembre de 2016, N° [926](#) del 8 de julio de 2013, N° [1667](#) del 25 de septiembre de 2014 y N° [1453](#) del 29 de julio de 2015, la Decisión Administrativa N° [688](#) del 15 de julio de 2016, y la Disposición ANLIS N° [394](#) del 15 de junio de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° [926/13](#) se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 8 de julio de 2013, en la Función Directiva de Jefe del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO del CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA "EDUARDO E. CASTILLA" dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD, a la Bioquímica Sandra Mónica ROZENTAL (DNI N° 16.764.414), Categoría PRINCIPAL del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° [1133/09](#), autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009.

Que las actividades emprendidas se encuentran en pleno y constante desarrollo, advirtiéndose los avances que en tal sentido se han verificado también, durante la prórroga decidida por conducto de los últimos actos administrativos citados en el Visto.

Que dicha designación transitoria, como así también sus prorrogas, preveían asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos previstos respectivamente en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133](#) del 25 de agosto de 2009, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en los actos administrativos antes mencionados.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo involucrado y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de la acciones que tiene asignada la jefatura del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO del CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA "EDUARDO E. CASTILLA", resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de la designación transitoria de la funcionaria mencionada.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al organismo proponente.

Que el Decreto 1165/16, modificado por el Decreto N° 851/17, faculta a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y autoridades máximas de organismos descentralizados, a prorrogar las designaciones transitorias que oportunamente fueran dispuestas por el Presidente de la Nación o el Jefe de Gabinete de Ministros y que en ningún caso la prórroga de la designación que se instrumente en ejercicio de la facultad otorgada podrá exceder el 31 de octubre de 2018.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [826](#) de fecha 13 de mayo de 2015, N° [383](#) de fecha 19 de febrero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, N° [161](#) de fecha 10 de marzo de 2017, N° 851 de fecha 23 de octubre de 2017 y N° [143](#) de fecha 21 de febrero de 2018.

Por ello:

La Interventora de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” dispone:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 1° de noviembre 2017 por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Bioquímica Sandra Mónica ROZENTAL (DNI N° 16.764.414), dispuesta por Decreto N° [926/13](#), prorrogada por sus pares N° [1667/14](#) y N° [1453/15](#), por la Decisión Administrativa N° [688/16](#) y por la Disposición ANLIS N° [394/17](#), en la Función Directiva de Jefa del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO GENÉTICO del CENTRO NACIONAL DE GENÉTICA MÉDICA “EDUARDO E. CASTILLA”, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL, Categoría PRINCIPAL Grado 7, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva de Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#).

Art. 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los sistemas de selección vigentes y requisitos según lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la firma del presente acto administrativo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS) dependiente de la SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES COMUNICABLES INMUNOPREVENIBLES de la SECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE RIESGOS del MINISTERIO de SALUD.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Departamento de Recursos Humanos para su notificación a la causante y archívese.

Claudia Perandones.

